



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No 0006155 DE 1.9

(20 OCT. 1997)

" Por la cual se autoriza la Unificación de la Capacidad Transportadora en la clase de vehículo BUS y/o BUSETA a la empresa de Transportes SULTANA DEL VALLE S.A."

LA DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE
AUTOMOTOR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992, las Resoluciones 0333 de 1994 y 0006961 de 1996, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No. 0006961 del 17 de Octubre de 1996, se facultó a la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor para unificar la Capacidad transportadora en la clase de vehículo BUS Y/O BUSETA a las sociedades transportadoras, que previa a la expedición de esta Resolución, tengan autorizada BUS y BUSETA.

Que con fundamento en la anterior disposición, la Representante Legal de la empresa "SULTANA DEL VALLE S.A." mediante radicado No. 031937 del 27 de Agosto de 1997, ante la Oficina Central del Ministerio de transporte, solicitó la unificación de la capacidad transportadora en BUS y/o BUSETA.

Que mediante las Resoluciones Nos. 0875 del 07 de febrero de 1992 y 0092 del 27 de septiembre de 1995, la Oficina Central del extinto INTRA y el Ministerio de Transporte, le asignaron la capacidad transportadora a la empresa "SULTANA DEL VALLE S.A." quedando dentro de los siguientes límites:

"Por la cual se autoriza la unificación de la Capacidad Transportadora en la clase de vehículo BUS y/o BUSETA a la empresa de Transportes "SULTANA DEL VALLE S.A."

RESOLUCION 00875 07-02-92

CLASE DE VEHÍCULO	MÍNIMA	MÁXIMA
BUS CERRADO	96	115
CAMIONETA	1	2
CAMPERO	52	63

RESOLUCION 0092 27-09-95

CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
BUS	92	110
BUSETA	18	22

Que la empresa "SULTANA DEL VALLE S.A." cumple con el requisito señalado en el párrafo único del Artículo primero de la Resolución No. 06961 del 17 de Octubre de 1996, ya que con anterioridad a la expedición de la Resolución en cita, se le había autorizado a la mencionada empresa las clases de vehículo BUS y BUSETA.

Que la Administración considera procedente autorizar la Unificación de la Capacidad Transportadora para las clases de vehículo BUS y/o BUSETA, en virtud a que la empresa "SULTANA DEL VALLE S.A." dio cumplimiento a las exigencias establecidas en la Resolución 06961 del 17 de Octubre de 1996.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa "SULTANA DEL VALLE S.A." la Unificación para la clase de vehículo BUS y/o BUSETA, la cual quedará así:

CLASE DE VEHÍCULO	MÍNIMA	MÁXIMA
BUS Y/O BUSETA	110	132

20 OCT. 1997

"Por la cual se autoriza la unificación de la Capacidad Transportadora en la clase de vehículo BUS y/o BUSETA a la empresa de Transportes "SULTANA DEL VALLE S.A."

ARTICULO SEGUNDO: Derogar las clases de vehículos Bus cerrado y Buseta autorizados a la empresa "SULTANA DEL VALLE S.A." en el Artículo segundo de las Resoluciones Nos. 00875 del 02 de febrero de 1992 y 0092 del 27 de septiembre de 1995, respectivamente, quedando para dicha empresa como única la siguiente Capacidad Transportadora:

CLASE DE VEHICULO	MÍNIMA	MÁXIMA
BUS Y/O BUSETA	110	132
CAMIONETA	1	2
CAMPERO	52	63

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor y el de apelación ante el Despacho del Señor Ministro de Transporte, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de Notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá,

20 OCT. 1997

Stella Rodríguez de Clavijo

STELLA RODRIGUEZ DE CLAVIJO
Directora General de Transporte
y Tránsito Terrestre Automotor

MIW. 20-09-97.

000.130 05

000.130



MINT

Dirección General de Tránsito Terrestre

Regional Valle del Cauca

En Santiago de Cali, a 11 de NOVIEMBRE de 19 47
notifico personalmente a Sra. Alboluz M. de Campo
en su calidad de Gerente Sultana del Valle

El contenido de la Resolución No. 0006155 de fecha 20
Octubre 1947 quien una vez enterado de su contenido
y poniéndosela de presente que contra dicha providencia proceden los
recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa.

Alba Zalazar El Sr. Juan Hurtado Jorzo
EL NOTARIO
SULTANA DEL VALLE S. A. EL T. 66.839-389 Cali

GERENTE

000.130 05